

obligaciones anteriores para que se pueda extimar su concurrencia.

5. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA

- Acreditación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de la situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria referido a la fecha de presentación de la solicitud.
- Libros de ingresos y gastos de los años 2019 y 2020 presentados conforme a los modelos aprobados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Documento "T" de alta de pago por transferencia debidamente cumplimentado.